

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolaw
Apartado Aéreo 211
Bogotá, D.C. -Colo

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-104978- -00004-0000

Fecha: 2010-02-04 12:57:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Doctora

Alix Carmenza CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente No.
Patente de Invención:

09-104.978

**"Dispositivo y procedimiento para la
formación de compuestos químicos
insolubles"**

Titular:

WATERMIN S.A.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO ARTÍCULO 39 OFICIO No 11283

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **WATERMIN S.A.**, domiciliada en Av. Nueva Costanera No 4229, of. 206, Comuna de Vitacura, Santiago, Chile; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 11283 notificado por fijación en lista el 8 de Octubre de 2009, y de acuerdo a la solicitud de prorroga radicada a su Despacho el 21 de enero de 2010, me permito manifestar y anexar:

1. MANIFIESTO

- 1.1- Acogiendo la observación del examinador y con el propósito de adecuar el título de la presente solicitud, me permito manifestar a su despacho que el nuevo título de la referida patente corresponde a:

"Dispositivo y procedimiento para la formación de compuestos químicos insolubles"

2. ANEXO

- 2.1.- Fotocopia auténtica del Documento de Cesión otorgado por los Inventores, debidamente legalizado ante el Consulado de Colombia en Chile y reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; por medio del cual se cede todos los derechos poseídos sobre la presente invención a favor de mí representada la Sociedad **WATERMIN S.A.**
- 2.2.- Fotocopia auténtica del documento de poder otorgado a mi favor por la Sociedad **WATERMIN S.A.**, junto con el Certificado Notarial que acredita la existencia y representación legal de mí representada, el cual se encuentra debidamente legalizado ante el Consulado de Colombia en Chile y reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Teniendo en cuenta que los documentos solicitados, han sido aportados dentro del término legal, en forma respetuosa solicito continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

09/2753/P000839
/Bap

ASSIGNMENT

The undersigned

Domiciled in

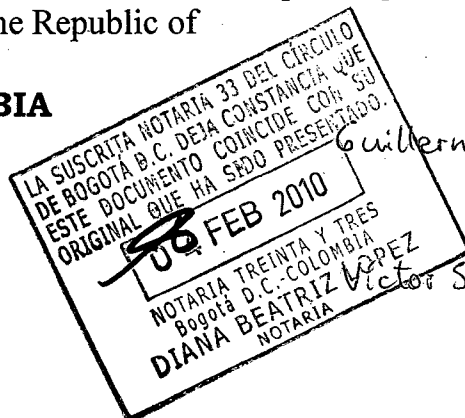
State(s) under oath to be sole and true inventor(s) of

State as well, that assign, without reservations or limitations, in favor of

Domiciled in

All rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of

COLOMBIA



CESION

El abajo firmado(s)

- 1) **Guillermo GOMEZ VERDEJO**
- 2) **Victor SILVA GOMEZ**

Domiciliado(s) en

**Av. Nueva Costanera N° 4229, of. 206,
Comuna de Vitacura, Santiago, Chile**

Declara bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de

Procedimiento y dispositivo de formación de compuestos químicos insolubles a partir de las sales que contengan el liquido a tratar que comprende la formación de precipitados de sustancias inorgánicas u orgánicas estimulados por la aplicación de un voltaje de corriente continua ultrafiltrada con una geometría variable de ondas tipo sinusoidal

Declara así mismo que cede y transfiere, sin limitación, a favor de la sociedad

WATERMIN S.A.

Domiciliada en

**Av. Nueva Costanera N° 4229, of. 206,
Comuna de Vitacura, Santiago, Chile**

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de

COLOMBIA

Guillermo Gómez V. /
Victor Silva

6.793.033-9

5.075.196-7

Autorizo las firmas de don Guillermo Gómez Verdejo, cédula nacional de identidad número 6.793.033-9, y de don Víctor Silva Gómez, cédula nacional de identidad número 5.075.596-7, en la calidad en que comparecen-Santiago, 11 de enero de 2010.



Ministerio de Justicia de Chile
Certificado de autenticidad de firmas
don Sau Parera

Santiago 12 ENE 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subordinada en Legitimación

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Signature]
[Signature]
ALICIA FUENZALIDA G
Oficial de Legalizaciones
ENE 2010

LA SUSCRITA NOTARIA 33 DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ S.C. DEJA CONSTANCIA QUE
ESTE DOCUMENTO COINCIDE CON SU
ORIGINAL QUE HA SIDO PRESENTADO.
04 FEB 2010
NOTARIA TREINTA
Bogotá D.C. CL
DIANA BELO LOPEZ

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10
FONDO ROTATORIO US\$ 15

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Santiago de Chile
El suscrito Consul General de Colombia en Chile,
Que el Señor Alicia Fuenzalida que autoriza al
presente documento, ejerce legalmente en la fecha allí expresada
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, que la firma y sella que este documento
oficial.
Encomiendo a la presente a la autoridad alguna por el contenido del
presente documento.
AND ALPES NÚMERO 1145-1145
Consul General

2008 ENE 18 P 4 24
OFICINA DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

005808
Richard Aguilar
OFICIAL DE LEGALIZACIONES
RELACIONES EXTERIORES

HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA.
ABOGADOS

PODER

POWER OF ATTORNEY

El abajo firmado, en nombre y representación de

The undersigned, in the name and on behalf of

WATERMIN S.A.

Domiciliado en:

with domicile at:

**Av. Nueva Costanera N° 4229, of. 206,
Comuna de Vitacura, Santiago, Chile**

por el presente conferimos poder amplio y suficiente a HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL TERZANI y/o ALVARO DIAZ LOZANO domiciliados en Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, marcas colectivas, marcas de certificación, denominaciones comerciales, marcas de comercio, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, nombres de dominio, licencias sanitarias, derechos de autor, inscripción de licencias para explotación de derechos patrimoniales en obras de propiedad intelectual, inscripción de licencias de uso, limitaciones de los productos y o servicios y cancelaciones en los registros a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir, modificar y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante; renuncia parcial o total los derechos otorgados mediante el registro de marcas, patentes y demas modalidades de la Propiedad Industrial. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado hoy 26 de octubre, 2009
En Santiago, Chile

hereby grant full and sufficient Power of Attorney to a HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL TERZANI y/o ALVARO DIAZ LOZANO from Bogotá, Colombia, to apply to the proper officers and authorities for the issue of registrations, renewals, assignments, proofs of renewals and in general all that is related to the maintenance, obtention and protection of its trademarks, trade names, collective marks, certification marks, commercial marks, patents, industrial designs, utility models, domain names, and sanitary licenses, copyright, inscription of licenses for the exploitation of patrimonial rights with respect to copyright, registration of licenses of use, limitation of the goods and or services and cancellations on registrations; to which end it empowers them to take all steps necessary before said authorities for the object stated; to file petitions, prepare descriptions; make protests, declarations, appeals and objections; pay taxes and other charges required by law; apply for certifications, receive documents and take testimony; abandon and amend applications and collect refunds; to oppose, ask for the cancellation of and protest any application or registration which in their judgment could lend to confusion or could be considered an infringement or could in any form prejudice the undersigned's trademarks, trade names, patents and commercial marks; resigns partial or total the rights granted by means of the registry of marks, patents and all matters related to the Industrial Property To the said mandatory sufficient Power is granted hereby to answer in the matter of all claims and demands that maybe presented before administrative or judicial officers of any class giving them likewise Power to abandon proceedings, settle conflicts, substitute these present in whole or in part and revoke such substitutions.

Given and signed this
in

Firma(s)/ Signature(s)

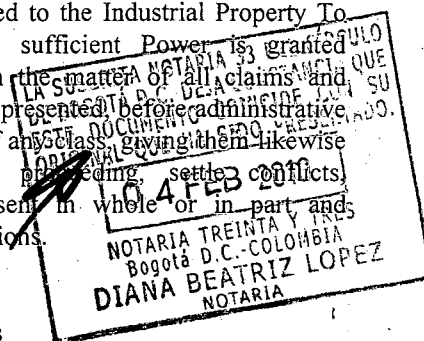
Nombre de cada firmante/

Name of each signor

Cargo de cada firmante/

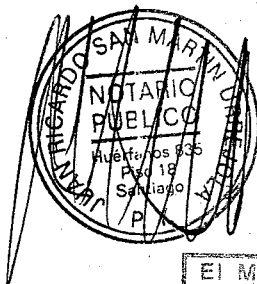
Position of each signor

Claudio Behuch
Claudio Behuch
Presidente



**AUTORIZACION
NOTARIAL AL DORSO**

Autorizo la firma de don Claudio Alfonso Behncke Concha, cédula nacional de identidad número 5.045.283-2, en la calidad en que comparece.- Santiago, 11 de Noviembre de 2009.-



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Sra. Tania
Santiago 16 NOV 2009
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor Juan Antonio
16 NOV 2009
Juan Antonio Rojas Figueroa
Oficial de Legalizaciones

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

006682

Richard Aguilar
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 ENE 28 A 11:34

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$
FONDO ROTATORIO US\$

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Santiago de Chile
17 NOV 2009 N° 24198
EL Sr. Consúl General de Colombia CERTIFICA
Que el Señor Juan A. Rojas que autoriza al
presente documento ejercía legalmente en la fecha allí expresada
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE y que la firma y sello que en el documento
aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos
El Consúl no asume responsabilidad alguna por el contenido del
documento.
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Consul General

LA SUSCRITA NOTARIA 33 DEL C.O. DE BOGOTÁ D.C. DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTE DOCUMENTO CUYO ORIGINAL QUE HA SIDO PRESENTADO
04 FEB 2010
NOTARIA TREINTA Y TRES
Bogotá D.C.-COLOMBIA
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA
ABOGADOS

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *[Signature]*
16 NOV 2009
Juan Antonio Rivas Figueroa
Oficial de Legalizaciones

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuo)

A los días del mes de ante mi,
Notario Público de compareció personalmente

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que
es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento
que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para
otorgarlo.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy 11 de Nov. de 2009
compareció(eron) personalmente don Claudio
Alfonso Behncke Concha, cédula na-
cional de identidad N° 5.045.283-2

a quien(es) conozco como la(s) persona(s) que
firma(n) este documento en representación de la
sociedad/compañía denominada
WATERMIN S.A.

Certifico:

a) Que

WATERMIN S.A.

es una sociedad/compañía legalmente constituida y
existente de acuerdo con las Leyes de Chile

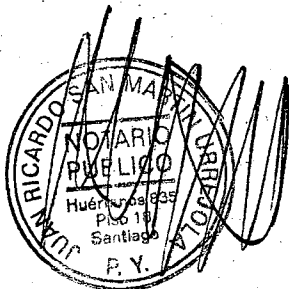
b) Que el domicilio de dicha sociedad/compañía es
**Av. Nueva Costanera N° 4229, of. 206,
Comuna de Vitacura, Santiago, Chile**

c) Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el
presente poder están comprendidos dentro del objeto
social de la mencionada sociedad/compañía.

d) Que

está autorizado para otorgar el presente poder. Lo
anterior está probado por medio de los documentos,
que certifico he visto.

Ciudad Santiago, hoy 11 de Noviembre
de 2009.-



NOTARIAL CERTIFICATE (Individual)

On this day of before me, a Notary
Public of personally appeared to

me known, and known to me to be the person(s) who
executed that foregoing document, and who has
(have) legal capacity to execute it.

NOTARIAL CERTIFICATE (Corporation)

On this day of
personally appeared

whom I know to be the person(s) who signed this
document as representative(s) of the
corporation/company named

I Certify:

a) That

is a corporation/company legally constituted and in
existence accordance with the law of

b) That the domicile of said corporation/company is

c) That the purpose or purposes for which the present
Power of Attorney is granted are comprised
within the object set forth in the charter of the
mentioned corporation/company

d) That Mr(s).

is authorized to grant the present Power of Attorney.
The aforementioned was duly proven through the
documents and I duly verify having seen them.
State

This day of

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO
DE RUCOS P.C. CON CONSTANCIA QUE
ESTE DOCUMENTO CONFORME CON SU
ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO:
4 FEB 2010
NOTARIA TREINTA Y TRES
COSTA D.C. COLOMBIA
DIANA PATRICIA LOPEZ

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don *[Signature]*
Santiago 16 NOV 2009
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RUBIO CAMACHO HUMBERTO
Apoderado(a) y/o Representante de
WATERMIN S.A

REFERENCIA	Radicación No. 9 104978
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 11217
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 25 del mes de septiembre de 2010.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

23 SET. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-104978

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **621** DE

FECHA **20 DE OCTUBRE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **18 DE ENERO DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒ X ☐

09.10470
2



AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 9-104978- -6-0 Fecha: 2011-05-02 09:11:35
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Folios 1

Señor (a) (es)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CRA. 7 NO. 74 - 64, OF. 506
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23841
Fecha : 29/04/2011
Expediente : 9-104978
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaria General

E. S. D.

Ref. Expediente No. 99-104978
Marca: Dispositivo y procedimiento para la formación
Clase: PI
Resolución No. 23841

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito a su Despacho me sea notificada oficialmente la Resolución No. 23841 — de 29 de Abril de 2.011, correspondiente al Expediente de la referencia; por lo cual solicito sea entregada copia de la Resolución a mi Dependiente.



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura**

COD. 4134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 238411

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-104978

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de septiembre de 2009 con el N° 09-104978-00000-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de WATERMIN S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS INSOLUBLES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS INSOLUBLES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de WATERMIN S.A., o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No.

23641

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-104978

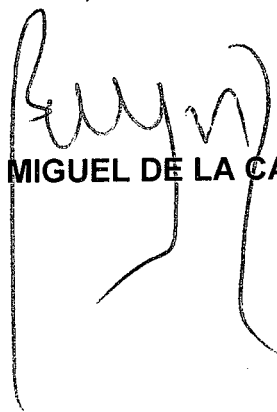
a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 ABR. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7ª No. 74-64 Of. 506
Bogotá D.C.

202096

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

05 MAYO 2011

La presente resolución se dio por notificada el

memorandum suscrita por el Doctor(a)

Humberto Rubio Carnacho

(Punto 46 C.C.A.)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFICADOR